

# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Hacienda

**7204 ORDEN de 6 de agosto de 1987, de la Consejería de Hacienda por la que se amplía la convocatoria de subvenciones a las sociedades en las que tiene participación la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Orden de 15 de mayo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableció la convocatoria de subvenciones a las sociedades en las que tiene participación la Comunidad Autónoma con cargo a la partida presupuestaria 13.04.470, Programa 631D que cifraba una cuantía de 1.000.000 de pesetas para apoyo a la gestión de empresas participadas.

En fecha 6 de agosto del año en curso se ha procedido a incrementar la citada partida presupuestaria en un importe de 5.000.000 de pesetas.

Por ello es necesario ampliar el plazo de solicitud de subvenciones, con objeto de distribuir los créditos presupuestarios existentes.

En su virtud, dispongo:

Primero. Ampliar en 10 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones a las empresas participadas, convocadas por la Orden de 15 de mayo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

Segundo. La tramitación y concesión de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en fecha 27 de mayo de 1987.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de agosto de 1987.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra.**

### Consejería de Administración Pública e Interior

**7203 ORDEN de 25 de agosto de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se aprueba la Bandera Municipal de Abarán.**

El Ayuntamiento de Abarán solicita de esta Comunidad Autónoma la aprobación prevista en el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, para la adopción de su Bandera, según acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1986, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2 b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El trámite del expediente se ha sustanciado con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, figurando en el mismo el informe de la Real Academia de la Historia.

En su virtud de conformidad con el apartado B 3.1 del Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, en uso de las atribuciones que me están conferidas, dispongo:

Aprobar la Bandera del Ayuntamiento de Abarán, según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1986, debiendo quedar dispuesto y organizada del siguiente modo:

«Terciada en bajo. De color blanco, con una banda de color verde bandera, cargada de otra, disminuida a la mitad, de color azul celeste.

En el centro de la enseña el escudo de la Villa aprobado por Consejo de Ministros el día 12 de diciembre de 1958:

En campo de plata una Cruz de Santiago sobre ondas de plata y azur. En el cantón diestro, un creciente de azur. Timbrada de Corona de Señor».

Murcia a 25 de agosto de 1987.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

### Consejería de Cultura, Educación y Turismo

**7202 ORDEN de 18 de agosto de 1987, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo por la que se convocan becas para los usuarios de las Escuelas Infantiles dependientes de esta Consejería**

El artículo 5.º del Decreto Regional 55/1987, de 24 de julio, por el que se establece la tarifa de precios en las Escuelas Infantiles dependientes de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, faculta a este Consejero a dictar las normas oportunas para conceder becas cuya finalidad sea la exención de la totalidad o parte del pago de las mensualidades de acuerdo con las variables socio-económicas de cada unidad familiar.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo conocedora de las diferencias socio-económicas de las unidades familiares beneficiarias de las Escuelas Infantiles dependientes de la misma, y tratando de paliar estas diferencias, ha decidido convocar a propuesta de la Dirección Regional de Educación y Universidad 350 becas para el curso 1987-88, que se regirán por las siguientes bases:

#### Primera.—Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es permitir a las unidades familiares que lo necesiten, la solicitud de beca que haga posible evitar el pago de las mensualidades correspondientes según marca la reciente tarifa de precios para el curso 1987/88.

#### Segunda.—Características de las becas

1. Las becas serán de tres tipos: